

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 137/1991 de 26 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María Delfina Chillida Aparicio, como Directora General de la Mujer.

A propuesta de la Consejera de Emigración y Acción Social, de acuerdo con lo establecido en el art.º 25.16 de la Ley 2/1987, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 26 de diciembre de 1991,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Nombrar a doña María Delfina Chillida Aparicio como Directora General de la Mujer.

Dado en Mérida, a 26 de diciembre de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,

JUAN C. RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

ORDEN de 26 de diciembre de 1991, por la que se cesa a doña María Delfina Chillida Aparicio, como Asesora Ejecutiva de la Mujer de la Consejería de Emigración y Acción Social.

De conformidad con lo establecido en el Art.º 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

DISPONGO:

El cese de doña María Delfina Chillida Aparicio como Asesora Ejecutiva de la Mujer de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Dado en Mérida, a 26 de diciembre de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudica definitivamente la contratación de la prestación de los Servicios de Transporte en los Juegos Deportivos Extremeños 1991/1992.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva por el sistema de concurso, de fecha 16-12-91, correspondiente a la contratación de la prestación de los Servicios de Transporte en los Juegos Deportivos Extremeños 1991/1992, a favor de la empresa «AGAPYMET EXTREMADURA», por un importe de:

- 95 pesetas/Km. en vehículos de 10 a 30 plazas.
- 125 pesetas/Km. en vehículos de 31 a 56 plazas.

Mérida, 18 de diciembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura para actividades en materia de Deportes en virtud de lo estipulado en la Orden de 31 de enero (D.O.E. n.º 14 de 19-2-91).

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura a la vista de la propuesta que formula el Director General de Deportes, en relación con la ayuda económica destinada a sufragar los gastos que se ocasionen en el desarrollo de los programas para actividades deportivas de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que concurren a esta Convocatoria, regulada por la Orden de 31 de enero de 1991.

RESUELVE conceder las siguientes subvenciones:

PROGRAMA III (Equipamiento Deportivo)

AYUNTAMIENTOS	CUANTIA PESETAS
CARRASCALEJO	100.000
BALBOA	100.000
BARRADO	100.000

AYUNTAMIENTOS	CUANTIA PESETAS
PALOMAS	100.000
NOGALES	100.000
VILLAR DEL PEDROSO	100.000
PUEBLA DE LA REINA	100.000
BENQUERENCIA DE LA SERENA	200.000
TORREMOCHA	225.000
SIERRA DE FUENTES	225.000
PIORNAL	250.000
PEÑALSORDO	250.000
VALENCIA DEL VENTOSO	275.000
RIBERA DEL FRESNO	300.000
TALARRUBIAS	300.000
HERRERA DEL DÚQUE	300.000
CABEZA DEL BUEY	350.000
TOTAL	3.375.000

PROGRAMA V (Pequeñas Reparaciones en Instalaciones Deportivas)

AYUNTAMIENTOS	CUANTIA PESETAS
TALAVERUELA DE LA VERA	267.400
MAGACELA	267.400
EL TORNO	233.400
LA NAVA DE SANTIAGO	300.000
JERTE	300.000
PERALEDA DE LA MATA	300.000
TOTAL	1.668.200
PROGRAMA III	3.375.000
PROGRAMA V	1.668.200
TOTAL	5.043.200

La cantidad necesaria para estos programas citados será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Programa 457-A, Concepto 763-00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Mérida, 13 de diciembre de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, por la que se autoriza la caza de aves perjudiciales para la Agricultura, desde el día 7 de enero al 29 de febrero de 1992.

Debido a la gran densidad de palomas que se

concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, se producen numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen las mismas.

Asimismo, los zorzales y estorninos causan daños en los huertos y olivares. Todos estos daños influyen negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Extremadura.

Por ello, esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 57, punto 33, de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura y el artículo 3.2. de la Orden de 29 de mayo de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta del jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, ha resuelto:

AUTORIZAR la caza de palomas torcaces, zorzales y estorninos desde puestos fijos todos los días de la semana, durante el período comprendido entre el día 7 de enero y el 29 de febrero de 1992, ambos inclusive.

Mérida, 17 de diciembre de 1991.

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la contratación directa de las obras de «Limpieza y Encauzamiento del Río Palomillas a su paso por Palomas (Badajoz)».

Vistas las ofertas presentadas, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas con el V.º B.º de la Dirección General de Infraestructura, esta Secretaría General Técnica en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 5 de septiembre de 1991 (D.O.E. n.º 70 de 12/09/91),

RESUELVE:

Adjudicar definitivamente las citadas obras a